

I

RESOLUCION N°7500

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

10

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías según Resolución N°6053 de 22 de diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O:

Que el 29 de julio de 1.977 se ha otorgado ante el Notario 1° de Guayaquil doctor Carlos Quiñones Velásquez, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS, GANADERIA, AGRICULTURA, LOTIFICACIONES AGRICOLAS Y VACACIONALES SOCIEDAD ANONIMA (GALAVSA);

Que el señor Julio Soriano López, Gerente de dicha Sociedad, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías ha presentado el Informe N°77-829-DIA de 30 de setiembre de 1.977, que comprueba la integración del capital en los términos constantes en la indicada escritura;

Que consta de la misma escritura que se han cumplido los requisitos legales;

R E S U M E N:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS, GANADERIA, AGRICULTURA, LOTIFICACIONES AGRICOLAS Y VACACIONALES SOCIEDAD ANONIMA (GALAVSA) por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, con lo cual su capital social será de QUINIENTOS MIL SUCRES, dividiendo en cien acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 1° de Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la indicada compañía, otorgada en esa Notaría el 29 de julio de 1.977, que se la aprueba en virtud de esta Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

...2

....2

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Municipal de Guayaquil: a)- inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo de acuerdo a los Arts. 158 y 161 de la Ley de Compañías y Art. 3° del D.S. N° 738 de 22 de agosto de 1.975; y, b) cumpla con las demás formalidades contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Notario 1° de Guayaquil transcriba al contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 21 de enero de 1.977.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad el extracto de la escritura pública de 29 de julio de 1.977, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

Nicolás Cassis Urcosman
Nicolás Cassis Urcosman
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede al Sr. doctor Nicolás Cassis Urcosman, Intendente de Compañías, en Guayaquil a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y siete.- LO CERTIFICO.

José María Palau Ostaisa
José María Palau Ostaisa
SECRETARIO

Res. 7588

VV

4.XI.77

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita
esta Resolución de fojas 27.739 a 27.743, Número 5.932 del
Registro Mercantil i anotada bajo el número 32.347 del Re
pertorio.- Guayaquil, veinte i dos de Noviembre de mil no
vecientos setenta i siete.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota
de lo ordenado en esta Resolución a fojas 2 del Registro
de Sociedad en Predios Rústicos de mil novecientos setenta
i uno, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil,
veinte i dos de Noviembre de mil novecientos setenta i sie
te.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

